

RESOLUCIÓN

No.86

(27 de enero de 2015)

Por medio de la cual se convoca a elección de Decano en la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que según Resolución de Rectoría No. 30 del 19 de enero de 2015, se adoptó el Calendario Electoral para el año 2015.

Que se determinó como fecha para la elección de Decanos el día 27 de febrero de 2015.

Que corresponde al Rector realizar la convocatoria para estas elecciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a elecciones generales a los Miembros del Consejo Superior, profesores, estudiantes y egresados de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades para proveer el cargo de Decano, conforme a las reglas fijadas en los artículos siguientes:

ARTICULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES: Los candidatos a dicho cargo deben poseer como mínimo Categoría Asistente, con un año de experiencia administrativa en caso de ser profesores transitorios y podrán inscribirse en la Secretaría General de la Universidad adicionando por escrito su programa de trabajo de acuerdo con el Plan de Desarrollo Docente, hasta el día viernes 13 de febrero de 2015 de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 14:00 a las 18:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: UBICACIÓN DE LAS URNAS: Las urnas se ubicarán en lugar visible de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades.

ARTÍCULO CUARTO: LISTADOS DE SUFRAGANTES: El Centro de Registro y Control, La División de Sistemas, y la División de Personal, prepararán oportunamente el listado de sufragantes.

PARÁGRAFO: Podrán participar con su voto los profesores transitorios de tiempo completo y medio tiempo categoría auxiliar, mínimo con un año de experiencia en la U.T.P.

ARTÍCULO QUINTO: DE LOS JURADOS: Oportunamente, la Rectoría designará los jurados para las elecciones mencionadas en este acto.

ARTICULO SEXTO: FECHA Y HORARIOS DE ELECCIONES: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día viernes 27 de febrero de 2015 de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) a las veinte (20:00) horas para miembros de Consejo Superior, egresados y docentes. En el caso de estudiantes las elecciones tendrán un horario de las ocho (8:00) a las doce (12:00) horas y de las catorce (14:00) a las veintidós (22:00) horas

ARTICULO SEPTIMO: ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Los jurados realizarán el escrutinio de las urnas en audiencia pública, contabilizando primero el total de votos depositados, y de estar conformes con el total de sufragantes, procederán al conteo de votos por candidato. De dichos resultados se levantará un acta firmada por los jurados y la remitirán a la Rectoría para lo de su cargo.

PARAGRAFO: Los resultados de las votaciones obtenidos en los programas que se ofrecen fuera de la universidad deberán ser enviados en reporte vía correo electrónico a secgral@utp.edu.co o fax 3137571 a más tardar el día 28 de febrero de 2015 para ser tenidos en cuenta.

ARTÍCULO OCTAVO: NOMBRAMIENTO DE DECANO: Producido el resultado de la elección, el Rector nombrará el decano, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de elección.

PARAGRAFO: En caso de empate se convocará nuevamente a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la elección.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se notificará a la Junta Nacional de Egresados para los fines establecidos en los acuerdos reglamentarios.

ARTÍCULO DECIMO: Envíese copia del presente acto a los miembros del Comité Electoral de que tratan los acuerdos de Consejo Superior No. 011 y 025 de 2001.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy veintisiete (27) de enero de 2015.

Original Firmado
Luis Fernando Gaviria Trujillo

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.

Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez

